



D.ª REBECA DE JUAN DÍAZ, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,

CERTIFICA: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

03. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Política Institucional y Relaciones Internacionales

03.02. El Consejo de Gobierno aprueba el protocolo general de actuación entre el Colegio Interamericano de Defensa (CID) y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) a través del Instituto Universitario “General Gutiérrez Mellado” (IUGM) España, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve.



PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE EL COLEGIO INTERAMERICANO DE DEFENSA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, UNED A TRAVÉS DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO GUTIERREZ MELLADO (ESPAÑA)

De una parte D. Ricardo Mairal Usón, Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, que interviene en nombre y representación de dicha Universidad en su calidad de máxima autoridad académica y representante legal de la misma (Arts. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; artículo 99 de sus Estatutos aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre de 2011 (BOE de 22 de septiembre); y Real Decreto 1438/2018, de 7 de diciembre (BOE 8 de diciembre), relativo a su nombramiento.

Y de otra Mayor General U.S. Army James E. Taylor, Director del Colegio Interamericano de Defensa, en adelante CID, que interviene en nombre y representación de dicha Institución en su calidad de máxima autoridad académica y representante de la misma (Resolución 140/2018 del 10 de abril 2018), aprobada en la reunión extraordinaria 001-2018 del Consejo de Delegados de la Junta Interamericana de Defensa realizada el 10 de abril 2018, relativo a su nombramiento.

Ambos intervienen en el ejercicio de las facultades que para convenir en nombre de las entidades que representan tienen conferidas, a cuyo efecto realizan las siguientes

DECLARACIONES

1. DECLARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA



- 1.1. *Naturaleza jurídica:* que es una Institución de Derecho público dotada de personalidad jurídica propia y plena autonomía, sin más límites que los establecidos por la Ley, creada por Decreto 2.310/1972, de 18 de agosto. Se rige por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre de 2011.
- 1.2. *Fines:* que son fines de la UNED: desempeñar el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio; y es compromiso de todos los miembros de la comunidad universitaria contribuir, desde sus respectivas responsabilidades, a la mejor realización del servicio público, según lo previsto en el art. 3 de sus Estatutos.
- 1.3. *Domicilio legal:* la UNED señala como domicilio legal, a efectos del cumplimiento de este Convenio Marco, el Rectorado, c/ Bravo Murillo, 38, 7ª Pl., 28015 Madrid (España).

2. DECLARA EL COLEGIO INTERAMERICANO DE DEFENSA

- 2.1. *Naturaleza jurídica:* que es una Institución Académica Independiente que funciona bajo el auspicio de la Organización de Estados Americanos (OEA) y constituye el componente académico de la Junta Interamericana de defensa (JID). Cuenta con la libertad académica y la autonomía consideradas indispensables para el cumplimiento de su misión de enriquecer las capacidades intelectuales y desarrollar las capacidades de pensamiento crítico reconociendo el estatuto de la JID, las directivas del Consejo de Delegados y la situación jurídica específica de cada país miembro.
- 2.2. *Fines:* que es la misión del CID preparar oficiales militares, policías nacionales y funcionarios civiles de los estados miembros de la Organización de Estados Americanos (OEA), para que funjan como asesores y en un futuro asuman cargos de



alto nivel estratégico en sus gobiernos, a través de Programas Académicos de nivel avanzado y posgrado en Defensa, Seguridad y disciplinas afines enfocadas en el hemisferio.

- 2.3. *Domicilio legal:* el CID señala como domicilio legal, a efectos del cumplimiento de este Convenio Marco, 210 B Street SW Bldg. 52, Fort Lesley J. McNair Washington, DC 20319-5008 (Estados Unidos de América).

De acuerdo con lo anterior, las partes

EXPONEN

Que este Protocolo ha sido promovido por ambas Universidades sobre las siguientes bases:

- a.- Que son instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar actos de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.
- b.- Que ambas instituciones se encuentran unidas por la comunidad de objetivos en los campos académico, científico y cultural.
- c.- Que en tanto que instituciones del ámbito educativo, están interesadas en promover el intercambio de conocimiento científico y cultural.
- d.- Que tienen objetivos comunes en lo relativo al fomento de una investigación y formación de calidad, así como a la difusión de la cultura.
- e.- Que atienden al interés de estimular una colaboración internacional basada en la igualdad y la asistencia mutua.

Por todo lo expuesto las Partes suscriben el presente Protocolo General de Actuación con sujeción a las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- La colaboración proyectada deberá desarrollarse en el marco de este Protocolo General de conformidad con Convenios Específicos que podrán abarcar los ámbitos de la formación, la investigación, la cooperación al desarrollo, el asesoramiento, el intercambio y las actividades culturales y de extensión universitaria.

SEGUNDA.- Los Convenios Específicos mediante los cuales se definan los programas de colaboración establecerán en detalle y podrán versar en:

1. Realizar enseñanzas de postgrado de la UNED dentro del programa de cursos que ofrece el Instituto Universitario Gutiérrez Mellado. Los aspirantes a dichos cursos tendrán que cumplir los criterios de accesos generales que establece la UNED para alumnos extranjeros.
2. Participar en los cursos de formación permanente que oferta anualmente la UNED a través del Instituto Universitario Gutiérrez Mellado, en las condiciones que expresamente se establezcan.
3. Intercambiar profesores y profesores colaboradores del Colegio Interamericano de Defensa y del IUGM/UNED para conducir actividades de docencia, en las condiciones que expresamente se establezcan.

Las actividades de colaboración mencionadas en esta Cláusula Segunda, estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria y asignación de fondos específicos en ambas instituciones y/o a la obtención de financiación externa que posibilite su efectiva realización.

TERCERA.- Los Convenios Específicos detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades responsables, participantes, duración, programa y los recursos económicos necesarios para su realización, así como su forma de financiación. En caso



necesario se podrán presentar ante organismos competentes nacionales e internacionales otras actividades comprendidas en el programa con vistas a su financiación.

CUARTA.- Para la coordinación del presente Protocolo y de sus correspondientes desarrollos, se constituirá una *Comisión de Seguimiento* formada por al menos dos (2) personas responsables nombradas para este propósito por cada una de las Universidades.

QUINTA.- El presente Protocolo entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de cuatro (4) años, prorrogables expresamente, por periodos iguales, de común acuerdo entre ambas Instituciones Académicas.

SEXTA.- Ambas partes se reservan el derecho de poner fin a este Protocolo General mediante aviso escrito con seis meses de anticipación. En todo caso, los proyectos iniciados en el momento de la terminación del Acuerdo, en caso de que no se prorrogue su duración, se mantendrán hasta su finalización.

En Madrid, a de de 2019, en prueba de conformidad firman ambas partes el presente Convenio por duplicado y en todas sus hojas.

POR LA UNED

POR EL COLEGIO INTERAMERICANO DE
DEFENSA

Ricardo Mairal Usón

MG James E. Taylor

RECTOR

DIRECTOR